E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza	**MEMORANDO DE DESIGNACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO**		
		VERSIÓN:	01

PARA:	**DORA ESTEFANÍA ACERO RUIZ** **SUBGERENTE ADMINITRATIVA Y FINANCIERA (e)**
DE:	**WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ** **GERENTE**

Por medio del presente, en su calidad de funcionaria me permito comunicarle que ha sido designada como **supervisora** para que ejerza seguimiento **técnico, administrativo, contable - financiero y jurídico** de la ejecución de los siguientes contratos **a partir de la fecha,** de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente para las entidades públicas y en aplicación del principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, que prevé a las Entidades Estatales la obligación de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución de los siguientes contratos. Que se relacionan de la siguiente manera a continuación:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
030-2025-	CORRECOL S.A	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARA LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES EXISTENTES Y FUTUROS PROPIEDAD DE LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA Y DE AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE**	28 de marzo de 2025	31 de marzo de 2026

COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

De conformidad con los términos del Manual de Supervisión adoptado por la entidad, en concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública consignado en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 y en la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" en el artículo 83, 84 y siguientes, se definen las responsabilidades y obligaciones en relación a su labor de supervisión y con lo estipulado en el Acuerdo No. 005 del 31 de agosto de 2016, por medio del cual se establece el estatuto de contratación de la Empresa Social ESE Municipal de Soacha Julio César Peñaloza tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley1474 de 2011 así como las demás normas de contratación estatal vigente y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
5. Suscribir las actas de iniciación y de recibo definitivo y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirla a la Gerencia para aprobación y verificar su posterior archivo.
6. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Gerencia General.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación.
8. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto para adelantar lo pertinente.

Scanned with CamScanner

Conecol adquisición polizas

	MEMORANDO DE DESIGNACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO		
E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza		VERSIÓN:	01

9. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, como requisito previo para el desembolso de cada uno de los pagos y liquidación del contrato dando cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y 823 de 2003.

10. Las demás dispuestas en la Resolución No 08 del 16 de enero de 2017 de la Empresa E.S.E. Municipal de Soacha.**1.** Vigilar a través de la ejecución del contrato, el cumplimiento de obligaciones orientadas al objeto contractual en su contexto jurídico, técnico y financiero.

VERIFICAR: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender. **Así mismo, deberá verificar el cumplimiento de requisitos de ley como el pago de seguridades sociales y parafiscales y que correspondan con los ingresos efectivos mensuales así como el nivel de riesgo que corresponde.**
EVALUAR: Esta evaluación deberá hacerse periódicamente por parte de los supervisores a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual.
SUGERIR: Como consecuencia de las demás acciones a cargo del supervisor, el sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de vista preventivo y correctivo.
INFORMAR: El supervisor está en la obligación de dar a conocer a sus superiores o las instancias competentes, los hechos que considere, afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.
APOYAR: El supervisor está en la obligación de contribuir en el cumplimiento de contrato y fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin. Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad, de conformidad con lo reglado en el CAPITULO SEPTIMO de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Cordialmente,

WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
GERENTE - ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

NOTIFICACION A SUPERVISOR	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**DORA ESTEFANÍA ACERO RUIZ SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
FIRMA DEL SUPERVISOR	
APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN	
FECHA DE NOTIFICACÍON	17 DE FEBRERO DE 2025

Proyectó: Jorge Alberto García González – Abogado Contratista

Revisó Diana Villani Ladino – Asesora Jurídica

Scanned with CamScanner

E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

ACTA DE INICIO								
Datos Generales	CONTRATO	X	CONVENIO		ACUERDO MARCO		No.	030-2025
	Tipo	Corretaje						
Contratista	CORRECOL S.A							
Identificación (CC – NIT)	830.018.004.1							
Representante Legal	JUAN MARIO ACEVEDO PADILLA							
Supervisor del Contrato	DORA ESTEFANÍA ACERO RUIZ							
Cargo	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA							
Objeto del Acta	Dar inicio a la ejecución del contrato							
Lugar	Soacha, Cundinamarca							

1. DATOS DEL CONTRATO					
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARA LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES EXISTENTES Y FUTUROS PROPIEDAD DE LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA Y DE AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE				
Fecha Contrato	28 de marzo de 2025	Fecha Registro Presupuestal	-	Fecha Aprobación Garantía Única	-

2. PLAZOS A TENER EN CUENTA		
PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHAS	
	Inicio	Terminación
Plazo de ejecución del contrato	28 de marzo de 2025	31 de marzo de 2026

3. VERIFICACIÓN AFILIACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES A RIESGOS LABORALES, APORTES PARAFISCALES

A cargo del supervisor y/o apoyo a la supervisión, así como el cumplimento de obligación contractuales para lo cual expedirá informe de supervisión que acredite el recibo a satisfacción.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA

EL SUPERVISOR	EL CONTRATISTA
DORA ESTEFANÍA ACERO RUIZ SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	JUAN MARIO ACEVEDO PADILLA REPRESENTANTE LEGAL

Proyectó: Jorge Alberto García – Abogado Contratista
Revisó: Diana F. Villani Ladino – Asesora Oficina Jurídica

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101466734	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	04	2025	02	04	2025	00:00	30	04	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
IB INBIOCOL DE COLOMBIA LIMITADA - INGENIERIA Y TECNOLOGÍA	NIT: 900.089.990-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 69 F BIS NRO. 01 - 03 OFIC 401 CENTRO AMERICA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3065628

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA	NIT: 832.001.794-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 2 NRO. 12 - 38	SOACHA, CUNDINAMARCA	7293922

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 032 DE 2025 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACION Y GESTION DE LOS PROGRAMAS DE TECNOVIGILANCIA Y RADIOPROTECCION DE LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/04/2025	31/08/2025	$1,800,000.00	$1,800,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	02/04/2025	30/04/2026	$3,600,000.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/04/2025	30/04/2028	$900,000.00	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	02/04/2025	30/04/2026	$3,600,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ********4,000.00	$ ********4,000.00	$ ********1,520.00	$ **********9,520.00	$ *********9,900,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
R&P INSURANCE LTDA	235556	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101466734

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned with CamScanner